



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

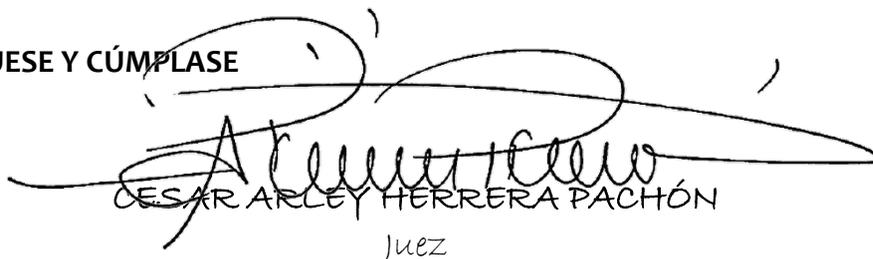
Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00028-00
Demandante: Mibanco S.A.
Demandado: Luz Herminda Rodríguez Garzón
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa el expediente al Despacho con nota devolutiva emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, con respecto a la medida cautelar decretada frente al inmueble con matrícula inmobiliaria 50N-20796124, en la que se informa que no se canceló el mayor valor generado (PDF 6). Así las cosas, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, vinculada a la matrícula inmobiliaria 50N-20796124 (PDF 36).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 25 de agosto de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 033.



DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO